

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA  
13 DE MARZO DE 2009.**

ASISTENTES:

ALCALDE:

Don Francisco Casero Martín

CONCEJALES:

PSOE;

Don Gonzalo Domínguez Delgado

Doña Natividad García Macareno

Don Manuel Caballero Domínguez

Don Vicente Gandullo Martín

PP

Doña Rosa Valero Bertoli

SECRETARIA - INTERVENTORA:

Doña M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

No asisten ni justifican la asistencia los concejales:

Don Manuel González Martínez

Doña M<sup>a</sup> del Mar Pinto Sánchez

En la Villa de El Castillo de las Guardas a 13 de marzo de 2009, siendo las nueve horas, se reúne en la Casa Consistorial Pleno Ordinario, bajo la Presidencia y convocatoria al efecto del Sr Alcalde, con la asistencia reseñada y asistidos por mí como Secretaría - Interventora.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, a la hora indicada, y antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que hacer alguna objeción al borrador del Acta de la Sesión anterior (23 de febrero de 2009) que se adjuntaba a la convocatoria de la presente sesión; en relación a lo cual no existiendo objeciones por parte de los concejales asistentes al Pleno, se aprueba por mayoría.

A continuación se procede al estudio y discusión de los puntos que integran el Orden del Día:

PUNTO N<sup>o</sup> 1- DAR CUENTA AL PLENO O RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N<sup>o</sup>

136/09 a 242/09..

Se da cuenta de los decretos 136 a 242 ambos de 2009, ratificando el Pleno municipal por mayoría absoluta y por razón de su contenido el decreto nº 242/09: , adjuntándose como ANEXO I los decretos ratificados por el Pleno.

#### PUNTO Nº 2 – INICIO DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN UA-CG-1.

A los efectos de llevar a cabo el desarrollo de la actuación urbanística en la unidad de ejecución sector S-CG-1, con el objeto de la justa distribución de los beneficios y cargas derivadas de la ordenación urbanística y de su ejecución, y puesto que se dan las siguientes circunstancias: Así lo han aceptado los propietarios que representan el 50% de la superficie total de la unidad de ejecución, con la finalidad de evitar la constitución de pro indivisos, que justifican la aprobación de un proyecto de reparcelación económica, por medio de la presente y visto el informe de Secretaría de fecha 6 de marzo de 2009, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar expediente de reparcelación económica para el desarrollo de la actuación urbanística de la unidad de ejecución correspondiente al sector S-CG-1.

**SEGUNDO.** Publicar el inicio del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor circulación de la Provincia..

**TERCERO.** Notificar el inicio del expediente a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios incluidos en la unidad de ejecución correspondiente al sector S-CG-1 para que puedan hacer efectivos sus derechos, exhibiendo sus títulos y declarando las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

**CUARTO.** Requerir a los interesados para que en el plazo máximo de tres meses presenten un proyecto de reparcelación económica, transcurrido el cual, dispondrá la redacción de oficio en otro plazo igual.

**QUINTO.** Solicitar al Registrador de la Propiedad que emita las certificaciones de titularidad y de cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación.

**SEXTO.** Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución, hasta la firmeza en vía administrativa de la operación de reparcelación.

**PUNTO N° 3 – ACLARACIÓN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS TRAMITADO A INSTANCIAS DE SEBASTIÁN PAVÓN PONCE EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SI-1.**

Visto que con fecha 6 de febrero de 2008, y número de registro 460, se presentó por Don Sebastián Pavón Ponce documento denominado proyecto de reparcelación en suelo industrial del Polígono Industrial SI-1, visto el cual el Pleno con fecha de 2 de abril de 2008 adopta acuerdo iniciando expediente reparcelatorio pero a los solos efectos de corregir la variación de las superficies de las parcelas incluidas en el citado proyecto, acordándose someter el citado inicio al trámite de información pública, dar traslado a los afectados ( Sebastián Pavón Ponce ) y solicitar al registrador que emita certificaciones de titularidad y de cargas de las finca incluidas en la reparcelación. Cumplimentado el acuerdo del Pleno de 2 de abril de 2008, con fecha 17 de octubre de 2008 y considerando el Pleno que se trataba solamente de una normalización de fincas se aprobó definitivamente el proyecto presentado pero los solos efectos de normalización de las fincas de algunas de las fincas incluidas en el proyecto de reparcelación del Polígono Industrial SI.1 ya inscrito en el registro de la propiedad cancelando cualquier nuevo inicio de expediente reparcelatorio.

Con motivo de que por parte del Registro de la Propiedad se ha solicitado documento en el que se aclare la situación del expediente de normalización de fincas que afecta a las parcelas 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, y, 12.6 del polígono industrial SI-1, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente

**ACUERDO**

El Pleno por mayoría absoluta acuerda dar traslado al registro de la propiedad de los siguientes antecedentes a efectos de que se cancele cualquier inicio de expediente reparcelatorio sobre las fincas referidas y se inscriba el proyecto de normalización de las fincas elevado a documento público.

**PUNTO N° 4 – TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL DOÑA Mª LOURDES MARTÍN GARCÍA.**

Recibida la credencial de Doña Mª Lourdes Martín García para su toma de posesión como

concejal tras el fallecimiento de Don José Parrilla González, y comprobada por la Sra. Secretaria y por el Pleno de la Corporación la citada credencial y la acreditación de su personalidad por el titular de la misma.

Visto asimismo que Doña M<sup>a</sup> Lourdes Martín García, ha formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; estando presentes la mayoría absoluta de los concejales se procede por parte de Doña M<sup>a</sup> Lourdes Martín García al cumplimiento del requisito legal previsto en el art. 108.8 de la Ldy 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa:

Acto de juramento o promesa.

Tras la lectura por la Sra. Secretaria del art. 108.8 de la LOREG referido a la toma de posesión de los concejales electos, se procede a nombrar a Doña M<sup>a</sup> Lourdes Martín García al efecto de que preste juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas: “Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Realizado el juramento, Doña M<sup>a</sup> Lourdes Martín García pasa a integrar el Pleno como concejal del mismo.

#### PUNTO N<sup>o</sup> 5 - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU.

Visto el escrito remitido por Noemí Sanchís Pellicer, equipo redactor del PGOU, de fecha de entrada 6 de marzo de 2009 y número de registro 793, mediante el que se adjunta la siguiente documentación complementaria relativa al documento de Aprobación Inicial del PGOU, solicitada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio:

Planos de Información Complementaria:

- Plano PiC llave. Suelo urbano/suelo urbanizable.
- Plano PiC ½. Suelo urbano/suelo urbanizable.
- Plano PiC. 2/2. Suelo urbano/suelo urbanizable.
- Tabla de superficies de suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado, por núcleos.

Analizada la citada documentación por el Pleno Municipal, por mayoría absoluta adoptan el

siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar los Planos de Información Complementaria y Tabla de superficies de suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado, por núcleos, de forma que dicha documentación pase a completar el documento de Aprobación Inicial del PGOU, aprobado en Pleno de 24 de julio de 2008.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio dicha documentación complementa.

### **PUNTO Nº 6 – ERRORES DETECTADOS EN LOS PROYECTOS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL Y PROTEJA.**

Vistos los proyectos incluidos en el fondo estatal de inversión local y en el programa Proteja de la Junta de Andalucía, aprobados mediante acuerdos de Pleno de fecha 19 de enero de 2009, y detectados algunos errores en los presupuestos de alguno de los proyectos incorporados a los mismos, el Pleno, por mayoría absoluta adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Rectificar los presupuestos de los proyectos en los que se han detectado errores quedando los mismos de la siguiente forma:

#### **Fondo Estatal de Inversión local**

“ Red de agua y captación en la Aldea de el Cañuelo “ 32.380,99 €

#### **PROTEJA**

“ Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en calle Resolana de el Castillo de las Guardas “ 58.652,64 €

De acuerdo con lo cual en relación los acuerdos adoptado en Pleno de 19 de enero de 2009 se hace constar que con cargo al **FEIL** quedan aprobados los siguientes proyectos y por las cuantías que siguen:

Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en Calle Carretera de Aracena de la Aldea de Valdeflores- 166.087,00 €

Red de agua potable en calle Cruz Marín de el Castillo de las Guardas- 27.686,00 €

Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en Calle Gallegos de el Castillo de las Guardas-60.213,00 €

Red de agua potable y captación en la aldea de el Cañuelo- 32.380,99 €

, de las que se va a solicitar su inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local, son obras no previstas en el Presupuesto de esta entidad para el año 2009.

Y con cargo al **PROTEJA** quedan aprobados igualmente los siguiente proyectos y por las siguientes cuantías:

Red de agua potable en la aldea de la Aulaga- 146.406,00 €

Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en calle Resolana de el Castillo de las Guardas-58.652,64€

**SEGUNDO.-** Dar traslado de dicho acuerdo al MAP y a la Junta de andalucia.

PUNTO Nº 7 – RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos a tratar el señor Alcalde levanta la sesión siendo las 9:40 horas, a cuyo efecto como secretaria extiende la presente acta para dar fe, con el visto bueno del señor Alcalde.

VºBº

EL ALCALDE

## ANEXO I

### **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 136/09**

Vista la necesidad de la adquisición del suministro de sellos de correos para las oficinas municipales de este Ayuntamiento, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

#### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 835,15 € **-ochocientos treinta y cinco euros con quince céntimos-**, con objeto de la adquisición del mencionado suministro, a favor de SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., con C.I.F. A83052407.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 18 de febrero de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137/09**

Visto el proyecto de la obra incluida en el PFOEA-2009, y en uso de las competencias que al respecto me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1 de la LBRL,

### **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra incluida en el PFOEA-2009, así como su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, redactado por el área de Servicios Territoriales y Movilidad (Desarrollo Rural) de la Diputación Provincial de Sevilla.

Obra: “3ª Fase de Alcantarillado, red de agua y pavimentación en calle Arzobispo Espínola”.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Municipal para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas, a 19 de febrero de 2.009, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria,

Fdo.: Francisco Casero Martín

Fdo.: Mª Ángeles Villalba Espejo



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138/09**

Visto que la empresa Gas Natural Servicio SDG, S.A. ha presentado declaración de ingresos brutos para que se le practique liquidación oportuna según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL;

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Que se giren las liquidaciones que resulten oportunas en concepto de Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, y con arreglo a lo previsto en las correspondientes Ordenanzas municipales, a la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., con N.I.F. A08431090, como empresa explotadora de servicios de suministros.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado acompañada de las citadas liquidaciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín en el Castillo de las Guardas a 19 de febrero de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139/09**

Vista la necesidad de la realización de la reparaciones en distintos puntos de la red municipal de agua potable, así como la recogida de muestras para analizar, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### **HE RESUELTO:**

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 1386,70 € **-mil trescientos ochenta y seis euros con setenta céntimos-** (I.V.A. Incluido), con objeto de la realización de dichos trabajos, a favor de CARLOS DELGADO RAMÍREZ con N.I.F. 28654544V, correspondiente a la factura número 650 y número de registro de facturas de este Ayuntamiento 100/09.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 20 de febrero de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140/09

Vista la necesidad de la adquisición de suministro de material de oficina para las dependencias municipales, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 212,04 € **-doscientos doce euros con cuatro céntimos-** (I.V.A. Incluido), con objeto de la adquisición de suministro de material de oficina para las dependencias municipales, a favor de PAPELERÍA DOBLE CERO SEVILLA, S.L., con C.I.F.. B41456625, correspondiente a la factura número 1-234 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento 101/09.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 20 de febrero de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141/09**

Vista la necesidad de la realización de invitaciones oficiales por parte de este Ayuntamiento, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### **HE RESUELTO:**

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 451,00 € **-cusatrocientos cincuenta y un euros** - (I.V.A. Incluido), con objeto de la prestación del mencionado servicio, a favor de RESTAURANTE GARZÓN, S.L., con C.I.F. B41903725, correspondiente a la factura número 2 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 107/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 20 de febrero de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142/09**

Vista la necesidad de reparación del vehículo de servicios sociales 6926 BSP, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### **HE RESUELTO:**

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 53,15 € **-cincuenta y tres euros con quince céntimos-** (I.V.A. Incluido), con objeto de reparación del vehículo de servicios sociales 6926 BSP, a favor de JOSE CARLOS CARMONA CARMONA, con N.I.F.. 28482848Q, correspondiente a la factura número 137 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento 108/099.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 20 de febrero de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143/09

Vista la necesidad de prestar el servicio de medición y estudios en la urbanización del sector S-CG-2 , haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 319,00€ **-trescientos diecinueve euros -** (I.V.A. Incluido), con objeto de la prestación del mencionado servicio, a favor de CONSTRUCCIONES DURANO, S.L., con C.I.F. B4191109496, correspondiente a la factura número 10 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 114/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 20 de febrero de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144/09

Vista la necesidad de prestar el servicio de máquina retroexcavadora para la obra “Barranco de Arroyo de la Plata”, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 3.497,40 € **-tres mil cuatrocientos noventa y siete euros con cuarenta céntimos-**, con objeto de prestar el servicio de máquina retroexcavadora para la obra “Barranco de Arroyo de la Plata”, , a favor de MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y ÁRIDOS DEL TINTO, S.L., con C.I.F. B-21232574.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 20 de febrero de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145/09**

Vista la necesidad de la realización de análisis de muestras de agua del servicio de suministro municipal, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### **HE RESUELTO:**

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 1.171,23 € **-mil ciento setenta y un euros con veintitrés céntimos-** (I.V.A. Incluido), con objeto de la prestación del mencionado servicio, a favor de MICROAL, S.L., con C.I.F. B41506775, correspondiente a la factura número A639 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 117/09.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 20 de febrero de 2009..

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 146/09**

Detectada por el señor Alcalde la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “ Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en Calle Gallegos de el Castillo de las Guardas “ dado que existen importantes pérdidas en la red actual y ésta no posee el diámetro adecuado. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dadas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2009 se emitió informe de Secretaria- Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2009 se emitió Informe por Secretaría- Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 51.907,76 euros y a 8.305,24 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en Calle Gallegos de el Castillo de las Guardas “ por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en el Castillo de las Guardas, a 20 de febrero de 2009; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147/09**

Visto que la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A. ha presentado declaración de ingresos brutos para que se le practique liquidación oportuna según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, correspondiente al ejercicio 2008, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base;

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.** Que se giren las liquidaciones que resulten oportunas en concepto de Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública correspondientes al ejercicio 2008, y con arreglo a lo previsto en las correspondientes Ordenanzas municipales, a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con N.I.F. A61797536, como empresa explotadora de servicios de suministros.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado acompañada de las citadas liquidaciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín en el Castillo de las Guardas a 20 de febrero de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148/09**

Vista la necesidad de prestar el servicio de grúa y transporte de escombros para la obra “Embelllecimiento de acceso a la Iglesia”, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### **HE RESUELTO:**

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 1309,86 € **-mil trescientos nueve euros con ochenta y seis céntimos-** (I.V.A. Incluido), con objeto de prestar el servicio de grúa y transporte de escombros para la obra “Embelllecimiento de acceso a la Iglesia”, a favor de BERNARDO ALCÓN GARRIDO., con N.I.F.. 28463275-Q, correspondiente a la factura número F-1 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento 91/09.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 20 de febrero de 2009.

EL ALCALDE

**Fdo: Francisco Casero Martín.**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149/09

Detectada por el señor Alcalde la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “ Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en Calle Carretera de Aracena de Aldea de Valdeflores “ dado que existen importantes pérdidas en la red actual y ésta no posee el diámetro adecuado. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dadas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2009 se emitió informe de Secretaria- Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con base al informe de Secretaria- Intervención de fecha 20 de febrero de 2009 el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 143.178,45 euros y a 22.908,55 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en “Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en Calle Carretera de Aracena de Aldea de Valdeflores “ por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Lo manda y lo firma, el Sr. Alcalde Don Francisco Casero Martín Guardas, a 20 de febrero de 2009; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150/09

Vista las solicitudes presentadas por Mármoles Gámez con N.I.F. B-21241856, registradas el día 18 de febrero de 2009 con los números 582 y 583, en las que se solicita permiso para la colocación de lápidas en el Cementerio Municipal, en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico y en particular el art. 21.1 de la LBRL;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar la colocación de lápidas en los siguientes nichos del Cementerio Municipal de esta localidad:

- Nicho nº 12-G perteneciente al difunto D. José Parrilla González.
- Nicho nº 9-G perteneciente al difunto D<sup>a</sup> Victoria Toledo Rodríguez.

Segundo.- Comunicar al interesado que deberá abonar en concepto de Tasa por Prestación de Servicios del Cementerio Municipal, la cantidad de 20 euros, en concepto de colocación de 2 lápidas, cantidad que habrá de ser abonada en las oficinas municipales dentro de los plazos que determina el RGR

Tercero.- Dar cuenta del Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.- Dar cuenta al interesado del contenido de este decreto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en el Castillo de las Guardas, a 23 de febrero de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 151/09**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por la Asociación Cruz de Mayo Juvenil de El Castillo de las Guardas, registrada el día 13 de febrero de 2009 con el número 506, mediante la que solicita autorización para utilizar la Plaza de Toros el día 28 de febrero, con el fin de celebrar un festival benéfico cuyos fondos irán destinados a la Salida Procesional de la Cruz de Mayo 2009, en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico y en particular el art. 21.1 de la LBRL;

### **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Autorizar la utilización de la Plaza de Toros a la ASOCIACIÓN CRUZ DE MAYO JUVENIL de El Castillo de las Guardas para el día 28 de febrero de 2009 , con el fin de celebrar un festival benéfico.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que deberá abonar en concepto de Precio Público por utilización de locales municipales, la cantidad de 300 euros, en concepto de utilización de la Plaza de Toros Municipal de viernes a domingo, cantidad que habrá de ser abonada en las oficinas municipales dentro de los plazos que determina el RGR.

TERCERO.- Comunicar al interesado que deberá entregar la Plaza de Toros en las mismas condiciones que la encontraron.

CUARTO.- Dar cuenta del Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO.- Dar cuenta al interesado del contenido de este decreto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en el Castillo de las Guardas, a 23 de febrero de 2009..

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín



## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 152/09**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2009, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de materiales para la obra “Embelllecimiento de accesos a la Iglesia” cuyo precio asciende a la cantidad de 874,41 euros, y 139,91 euros de IVA.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Llevar a cabo el suministro de materiales para la obra “Embelllecimiento de accesos a la Iglesia” mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista AQUATUBO, S.L. con C.I.F. B-41868845, por un importe de 874,41 euros, y 139,91 euros de IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro referenciado con cargo a la partida 511-611.04 del vigente Presupuesto.

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.** Comunicar esta resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín en el Castillo de las Guardas a 24 de febrero de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

**Fdo: Francisco Casero Martín**

**Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo**

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 153/09**

Visto que con fecha de 19 de noviembre de 2008, y n° de registro 3694, se presentó por D<sup>a</sup> Esmeralda Mijares Valle, solicitud de cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Actividad Calificada de Bar Cafetería “La Paraíta” en el Polígono Industrial Cruz Marin n° 3 de esta localidad.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2008 se emitió por los Servicios Técnicos correspondientes comprobación de que se mantienen los requisitos exigidos para la concesión de la Licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 1 de diciembre de 2008, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder a favor de D<sup>a</sup> Esmeralda Mijares Valle con N.I.E. X-8592504-A, el cambio de titularidad de la Licencia de Actividad Calificada de Bar Cafetería “La Paraíta”, en el Polígono Industrial Cruz Marín n° 3, con las mismas características que la Licencia originaria.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por traspaso de Licencia de Apertura de Establecimientos, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín en el Castillo de las Guardas a 24 de febrero de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

**Fdo: Francisco Casero Martín**

**Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°154 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 55 ( actualmente calle Romero n° 3 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

**Fdo: Francisco Casero Martín**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°155 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 56 ( actualmente calle Romero n° 5 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primera utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

**Fdo: Francisco Casero Martín**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°156 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 58 ( actualmente calle Romero n° 9 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°157 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 62 ( actualmente calle Encinar n° 32 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primera utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 50 ( actualmente calle Encinar n° 59 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primera utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°159 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 49 ( actualmente calle Encinar n° 61 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primera utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 48 ( actualmente calle Encinar n° 63 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 47 ( actualmente calle Encinar n° 65 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 45 ( actualmente calle Encinar n° 69 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 41 ( actualmente calle Encinar n° 77 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 39 ( actualmente calle Encinar n° 81 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primera utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 30 ( actualmente calle Romero n° 8 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 27 ( actualmente calle Romero n° 2 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primera utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 31 ( actualmente calle Romero n° 10 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primera utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primera utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 32 ( actualmente calle Romero n° 12 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primera utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 29 ( actualmente calle Romero n° 6 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primera utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primera utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 33 ( actualmente calle Romero n° 14 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primera utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 34 ( actualmente calle Romero n° 16 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 28 ( actualmente calle Romero n° 4 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primera utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 52 ( actualmente calle Encinar n° 55 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 51 ( actualmente calle Encinar n° 57 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primera utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primera utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 46 ( actualmente calle Encinar n° 67 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primera utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 44 ( actualmente calle Encinar n° 71 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 43 ( actualmente calle Encinar n° 73 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 42 ( actualmente calle Encinar n° 76 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 40 ( actualmente calle Encinar n° 79 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 60 ( actualmente calle Encinar n° 28 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primera utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 61 ( actualmente calle Encinar n° 34 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 63 ( actualmente calle Encinar n° 30 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 36 ( actualmente calle Encinar n° 87 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 53 ( actualmente calle Encinar n° 53 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 54 ( actualmente calle Romero n° 1 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primera utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Manuel Montero Sánchez en nombre y representación de Construcciones Campo Villa S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 38 ( actualmente calle Encinar n ° 83 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 59 ( actualmente calle Romero n° 11 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Construcciones Campo Villa S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Pedro Sánchez Bueno en nombre y representación de Acodo Grupo Promociones S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 152 ( actualmente calle Encinar n° 41 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primera utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primera utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 152 ( actualmente calle Encinar n° 41 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Acodo Grupo Promociones, S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primera utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Pedro Sánchez Bueno en nombre y representación de Acodo Grupo Promociones S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 153 ( actualmente calle Encinar n° 39 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primera utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primera utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 153 ( actualmente calle Encinar n° 39 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Acodo Grupo Promociones, S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primera utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Pedro Sánchez Bueno en nombre y representación de Acodo Grupo Promociones S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 154 ( actualmente calle Encinar n° 37 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 154 ( actualmente calle Encinar n° 37 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Acodo Grupo Promociones, S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191//09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Pedro Sánchez Bueno en nombre y representación de Acodo Grupo Promociones S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 165 ( actualmente calle Encinar n°15 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 165 ( actualmente calle Encinar n° 15 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Acodo Grupo Promociones, S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Pedro Sánchez Bueno en nombre y representación de Acodo Grupo Promociones S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 166 ( actualmente calle Encinar n° 13 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 166( actualmente calle Encinar n° 13) en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Acodo Grupo Promociones, S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Pedro Sánchez Bueno en nombre y representación de Acodo Grupo Promociones S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 135 ( actualmente calle Encinar n° 2 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 135 ( actualmente calle Encinar n° 2 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Acodo Grupo Promociones, S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Pedro Sánchez Bueno en nombre y representación de Acodo Grupo Promociones S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 99 ( actualmente calle Cerro de las Ánimas nº 45 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 99 ( actualmente calle Cerro de las Ánimas nº 45 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Acodo Grupo Promociones, S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 /09**

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2008, fue presentada por Don Pedro Sánchez Bueno en nombre y representación de Acodo Grupo Promociones S.L. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela 106 ( actualmente calle Cerro de las Ánimas nº 31 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial “ ( S-CG-2 ) de esta localidad.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primer utilización.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primer utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primer utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela 106 ( actualmente calle Cerro de las Ánimas nº 31 ), en la Urbanización “ Castillo Residencial“ ( S-CG-2 ) de esta localidad, a favor de Acodo Grupo Promociones, S.L.

**SEGUNDO.** Que se gire la liquidación que resulte oportuna en concepto de tasa por licencia de ocupación / primer utilización de vivienda, y de acuerdo con lo previsto en la ordenanza correspondiente.

**TERCERO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

Fdo: Francisco Casero Martín

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 196/09

Visto que con fecha 19 de febrero de 2009 mediante providencia de Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “ Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en calle Gallegos de el Castillo de las Guardas “ debido a que la que existe actualmente tiene importantes pérdidas y además no posee el diámetro adecuado.

Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 3 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto

Visto que con fecha 19 de enero de 2009, en sesión Plenaria extraordinaria se aprobó el Proyecto de Obras de “ Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en calle Gallegos de el Castillo de las Guardas “ redactado por el técnico municipal Don Crispín Martín Martín, con un presupuesto que ascendería a 60.213 euros.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2009 se emitió Informe de Secretaria- Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Resolución de Alcaldía n ° 146/09 de fecha 20 de febrero de 2009 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2009, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en “ Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en calle Gallegos de el Castillo de las Guardas “.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 61.213 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “ Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en calle Gallegos de el Castillo de las Guardas “. por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en “ Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en calle Gallegos de el Castillo de las Guardas “ por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

Gestora de Proyectos de Aznalcollar, S.L.  
Manuel Martín Gonzalez  
Hierros y Aluminios Andalucía S.L.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de esta Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en el Castillo de las Guardas, a 25 de febrero de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 197/09**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**  
755.18. Consejería de Cultura. Subvención Archivo 2008. 5.388,84 €.

Las partidas del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito, según la referida



Memoria de Alcaldía, son las siguientes:

**Altas en Partida de Gastos**

121.625.01 Equipo informativo para el archivo municipal- 1000 €  
451.625.01 Mobiliario Archivo Municipal- 1.388,99 €  
451.627.01 Microfilmación y Digitalización- 3000 €

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en el Castillo de las Guardas a 25 de febrero de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 198/09

Visto que con fecha 19 de febrero de 2009 mediante providencia de Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “ Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en calle Carretera de Aracena de Aldea de Valdeflores “ debido a que la que existe actualmente tiene importantes pérdidas y además no posee el diámetro adecuado.

Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 3 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto

Visto que con fecha 19 de enero de 2009, en sesión Plenaria extraordinaria se aprobó el Proyecto de Obras de “ Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en calle Carretera de Aracena de Aldea de Valdeflores “ redactado por el técnico municipal Don Crispín Martín Martín, con un presupuesto que ascendería a 166.087,00 euros.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2009 se emitió Informe de Secretaria- Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Resolución de Alcaldía n ° 149/09 de fecha 20 de febrero de 2009 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2009, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en “ Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en calle Carretera de Aracena de Aldea de Valdeflores “.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 166.087,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “ Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en calle Carretera de Aracena de Aldea de Valdeflores “. por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en “ Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en calle Carretera de Aracena de Aldea de Valdeflores “ por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

Gestora de Proyectos de Aznalcollar, S.L.  
Manuel Martín Gonzalez  
Hierros y Aluminios Andalucía S.L.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de esta Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en el Castillo de las Guardas, a 25 de febrero de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 199/09

Asunto: Aprobación de las Bases de Selección de una plaza de Auxiliar administrativo

Elaboradas las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante contrato laboral temporal un puesto de Auxiliar Administrativo a media jornada en el Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas, en las que se establece el concurso de méritos como modo de selección, analizadas las mismas y procediendo su aprobación, de conformidad con las atribuciones que la legislación de régimen local confiere a la Alcaldía, RESUELVO:

PRIMERO Aprobar las Bases de la Convocatoria para cubrir, con carácter de personal laboral temporal, una plaza de Auxiliar Administrativo, conforme a las siguientes condiciones:

- 1º La selección se realizará mediante la realización de una fase de concurso de mérito.
- 2º Los requisitos que deberán reunir los aspirantes son los siguientes:

Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.

Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Estar en posesión del Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

3º Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas durante el plazo establecido al efecto y hasta las 14:00 horas del último día de plazo, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases y que acompañan los documentos acreditativos de los méritos previstos en la Base Sexta, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de quince días naturales, desde el día **2 de marzo hasta el día 16 de**

**marzo de 2008** ambos inclusive, para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a el Pleno municipal en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde Don Francisco Casero Martín, en el Castillo de las Guardas a 26 de febrero de 2009, de lo que como Secretaria doy fé.

El Alcalde-Presidente

La Secretario-Interventora

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 200/09**

Visto que con fecha 11 de febrero de 2009, fue presentada por Don Fracisco Javier de Juan Morón,. solicitud de licencia de ocupación o primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en Urbanización Rosaleda de la Plata parcela nº 196, de este Término municipal..

Visto que con fecha 20 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de una licencia de ocupación/primera utilización.

Visto que con fecha de 20 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue emitido informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia de ocupación/primera utilización para vivienda unifamiliar exenta y cobertizo anteriormente dicha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de ocupación/primera utilización de vivienda unifamiliar aislada sita en en la parcela nº 196, en la Urbanización Rosaleda de la Plata, de este Término municipal.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al interesado del contenido de la presente Resolución así como de las liquidaciones que procedan.

En el Castillo de las Guardas a 26 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

**Fdo: Francisco Casero Martín**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 201/09**

Acreditada la necesidad por esta Alcaldía de llevar a cabo en este Ayuntamiento un contrato cuyo objeto fuera de Parque Infantil para el Día de Andalucía 2009, cuyo precio ascendería a la cantidad de 1500,00 euros, y euros 240,00 de IVA.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Llevar a cabo el servicio de realizar la Digitalización desde soporte papel y posterior microfilmación desde soporte digital de documentos del Archivo Municipal, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista VINFRA, S.A.. con CIF: A-28989788 por un importe de 2.586,21 euros y 413,79 euros de IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato con cargo a la partida 451-226.06 del vigente Presupuesto

**TERCERO.** Una vez realizada el contrato, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín en el Castillo de las Guardas a 26 de febrero de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 202/09**

Visto que con fecha 20 de febrero de 2009, fue presentada por la empresa Via Sierra Cuenca, S.L., solicitud de Licencia de de Publicidad para instalar valla publicitaria, de medidas 3,20 x 2 metros, en Arroyo de la Plara, de este Término municipal..

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder Licencia de Publicidad para instalar valla publicitaria, de medidas 3,20 x 2 metros, en Arroyo de la Plata, de este Término municipal.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a el Pleno municipal en la próxima sesión ordinaria que celebre.

En el Castillo de las Guardas a 27 de febrero de 2009.

**EL ALCALDE**

**Fdo: Francisco Casero Martín**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 203/09**

Vista la Resolución de 28 de enero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental (Consejería de Cultura), por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones al amparo del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica con destino a la adquisición de fondos en bibliotecas públicas, ejercicio 2009, y en uso de las competencias que al respecto me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1 de la LBRL,

### **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Acogerse al citado Programa con destino a la Biblioteca Pública Municipal “Mariana de Austria” de este término municipal.

SEGUNDO.- Compromiso de cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas, a 27 de febrero de 2.009, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria,

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 204/09**

Vista la necesidad de la realización de invitaciones oficiales por parte de este Ayuntamiento, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### **HE RESUELTO:**

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 220,00 € **-doscientos veinte euros -** (I.V.A. Incluido), con objeto de la prestación del mencionado servicio, a favor de JOSEFA FERNANDEZ DUARTE (BAR ALEGRÍA)., con N.I.F. 75399326J, correspondiente a la factura número 2 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 107/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 27 de febrero de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 205/09**

Vista la necesidad de la prestación del servicio de impartición de un “Taller de Nuevas Tecnologías”, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### **HE RESUELTO:**

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 1400,00 € **-mil cuatrocientos euros** - (I.V.A. Incluido), con objeto de la prestación del mencionado servicio, a favor de SR MANOLO SEQUERA., con N.I.F. 27295155C, correspondiente a la factura número 1 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 117/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 27 de febrero de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 206/09**

Con fecha de 13 febrero de 2009, se presentó por Don Manuel Herrero Mejías, solicitud de licencia urbanística para reparación de balcón y pintado de la fachada de la vivienda sita en C/ Bartolomé Gómez nº 4, de El Castillo de las Guardas, conforme al presupuesto presentado.

Con fecha 20 de febrero de 2009, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Con fecha de 20 de febrero de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.4.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe por el Técnico Municipal en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a Don Manuel Herrero Mejías, para reparación de balcón y pintado de la fachada de la vivienda sita en C/ Bartolomé Gómez nº 4, de El Castillo de las Guardas, conforme al presupuesto presentado y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras deberán ajustarse en todo caso al proyecto presentado por el interesado y a las Normas Urbanísticas vigentes en este término municipal.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de SEIS MESES, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de DOCE MESES, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución .

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

En el Castillo de las Guardas 2 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

**Fdo: Francisco Casero Martín**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 207/09**

Con fecha de 6 febrero de 2009, se presentó por Don Jesús Rebollo Roldan, solicitud de enganche provisional de agua para la obra de construcción de vivienda unifamiliar en la Aldea de la Aulaga s/n, de El Castillo de las Guardas, cuya licencia fue concedida por Decreto n° 999/08 de fecha 17 de noviembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder autorización para enganche provisional de agua para la siguiente obra: construcción de vivienda unifamiliar en la Aldea de la Aulaga s/n, de El Castillo de las Guardas, cuya licencia fue concedida por Decreto n° 999/08 de fecha 17 de noviembre de 2008; advirtiéndole de que una vez terminada la obra, deberá solicitar el enganche definitivo de agua, para lo cual deberá obtener previamente Licencia de 1ª ocupación.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado, junto con la liquidación correspondiente..

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno municipal en la próxima sesión ordinaria que celebre.

En el Castillo de las Guardas 2 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

**Fdo: Francisco Casero Martín**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 208/09**

Vista la solicitud de una ayuda económica presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> Dña. Ana María Díaz Carvajal con D.N.I. 28.864.275-B, el día 23 de febrero de 2009 y registrada con nº 639.

Visto el informe de Ayuda de Emergencia Social de fecha 23 de febrero de 2009 emitido por la Trabajadora Social de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, en el que se valora de forma positiva la consecución de una ayuda para la cancelar la deuda contraída en concepto de suministro eléctrico y alimentación.

Según se constata en este informe sobre D<sup>a</sup> Ana María Díaz Carvajal, la familia se encuentra en una situación de dificultad económica.

Haciendo uso de las competencias que me otorga el ordenamiento jurídico vigente en general, y en particular el artículo 21.1 de la LBRL;

### **HE RESUELTO:**

Primero.- Conceder a Dña. Ana María Díaz Carvajal una ayuda por emergencia social por importe de 500 Euros para que sean empleados exclusivamente en la cancelación de la deuda contraída en concepto suministro eléctrico y alimentación.

Segundo.- Comunicar a la interesada que en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución, deberá justificar que la ayuda concedida ha sido empleada exclusivamente para los fines referenciados, aportando para ello la cancelación de la deuda contraída, debiendo reintegrar a este Ayuntamiento la cantidad abonada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Dar cuenta al interesado del contenido de este decreto.

Cuarto.- Dar cuenta de este decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 4 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 209/09**

Vista solicitud presentada en este Ayuntamiento por Doña Encarnación Sánchez Sánchez con fecha de 27 de febrero de 2009 y número de registro 686, para la adjudicación de la concesión de derecho de uso funerario por un periodo de 50 años sobre el nicho n ° 13-G ocupado por su marido Don Andrés Martín Delgado.

Vista la Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986, así como el Reglamento Estatal de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 2263/74 de 20 de julio, el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía de 2001, la Ley 7/99 de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar la concesión administrativa de derecho de uso funerario por periodo de 50 años a Doña Encarnación Sánchez Sánchez. sobre el nicho 13-G del cementerio municipal de El Castillo de las Guardas previo pago de las tasas que correspondan, implicando tan solo el citado derecho funerario el uso del citado nicho correspondiendo al Ayuntamiento la titularidad dominical sobre el mismo.

**SEGUNDO.** Dar traslado del citado acuerdo al solicitante del derecho funerario advirtiéndolo al mismo de los siguientes extremos:

En caso de que como titular de este derecho funerario sobre el nicho 13-G y por el periodo de 50 años a partir de la esta concesión, muera sin haber otorgado testamento y sin dejar ningún pariente, el derecho funerario revertirá al Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas una vez transcurrido el plazo para el que fué otorgado. En todo caso producida la caducidad revertirá al Ayuntamiento la sepultura objeto de la concesión, sin que de la extinción del derecho deba derivarse compensación o indemnización alguna a favor del titular. Previo aviso cursado al efecto, los restos existentes se trasladarán al osario general salvo que los familiares del fallecido u otras personas con autorización de aquellos soliciten su traslado a otra sepultura o que se trate de restos pertenecientes a personas ilustres y el Ayuntamiento decidan que permanezcan en la sepultura.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín en el Castillo de las Guardas a 4 de marzo de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 210/09

Vista la necesidad de alquiler de maquinaria para la obra “Ampliación de dependencias municipales en C/ Toro”, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 226,20 € **-doscientos veintiseis euros con veinte céntimos** - (I.V.A. Incluido), con objeto de alquiler de maquinaria para la obra “Ampliación de dependencias municipales en C/ Toro”, a favor de ALCONISA, S.L., con N.I.F. B-,21264478 correspondiente a la factura número A/6000017 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 120/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 4 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 211/09

Vista la necesidad de adquisición de suministros varios, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 1197,42 € **-mil ciento noventa y siete euros con cuarenta y dos céntimos** - (I.V.A. Incluido), con objeto de adquisición de suministros varios, a favor de M<sup>a</sup> DEL ROCIO FERNANDEZ PAVON., con N.I.F. 52222085-X correspondiente a la factura número 1469 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 124/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 4 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 212/09

Vista la necesidad de adquisición de suministros para la obra “PLAN DE INVERSIONES 2008 - VALDEFLORES”, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 3965,87 € **-tres mil novecientos sesenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos -** (I.V.A. Incluido), con objeto de adquisición de suministros para la obra “PLAN DE INVERSIONES 2008 - VALDEFLORES”, a favor de M<sup>a</sup> DEL ROCIO FERNANDEZ PAVON., con N.I.F. 52222085-X correspondiente a la factura número 1470 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 125/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 4 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 213/09

Vista la necesidad de adquisición de suministros para Depuradora y Pozos, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 192,76 € **-ciento noventa y dos euros con setenta y seis céntimos -** (I.V.A. Incluido), con objeto de adquisición de suministros para Depuradora y Pozos ”, a favor de M<sup>a</sup> DEL ROCIO FERNANDEZ PAVON., con N.I.F. 52222085-X correspondiente a la factura número 1471 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 126/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 4 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 214/09

Vista la necesidad de adquisición de suministros para el “Belen 2008”, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 262,21 € **-doscientos sesenta y dos euros con veintiun céntimos** - (I.V.A. Incluido), con objeto de adquisición de suministros para “Belen 2008 ”, a favor de M<sup>a</sup> DEL ROCIO FERNANDEZ PAVON., con N.I.F. 52222085-X correspondiente a la factura número 1472 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 127/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 4 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 215/09**

Vista la necesidad de adquisición de suministros para maquinarias varias, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### **HE RESUELTO:**

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 72,21 € **-setenta y dos euros con veintiun céntimos** - (I.V.A. Incluido), con objeto de adquisición de suministros para “Belen 2008”, a favor de M<sup>a</sup> DEL ROCIO FERNANDEZ PAVON., con N.I.F. 52222085-X correspondiente a la factura número 1473 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 128/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 4 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 216/09**

Vista la necesidad de adquisición de suministros para vehículos varios, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 391,04 € **-trescientos noventa y un euros con cuatro céntimos** - (I.V.A. Incluido), con objeto de adquisición de suministros para vehículos varios, a favor de M<sup>a</sup> DEL ROCIO FERNANDEZ PAVON., con N.I.F. 52222085-X correspondiente a la factura número 1474 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 129/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 4 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 217/09

Vista la necesidad de adquisición de suministros para la obra “Reforma edificio dependencias municipales”, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 1080,78 € **-mil ochenta euros con setenta y ocho céntimos** - (I.V.A. Incluido), con objeto de adquisición de suministros para la obra “Reforma edificio dependencias municipales”, a favor de M<sup>a</sup> DEL ROCIO FERNANDEZ PAVON., con N.I.F. 52222085-X correspondiente a la factura número 1475 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 130/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 4 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 218/09

Vista la necesidad de adquisición de suministros para la obra “Embelllecimiento de accesos a la Iglesia”, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 4850,69€ **-cuatro mil ochocientos cincuenta euros con sesenta y nueve céntimos -** (I.V.A. Incluido), con objeto de adquisición de suministros para la obra “Embelllecimiento de accesos a la Iglesia”, a favor de M<sup>a</sup> DEL ROCIO FERNANDEZ PAVON., con N.I.F. 52222085-X correspondiente a la factura número 1476 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 131/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 4 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 219/09

Vista la necesidad de adquisición de suministros para la obra “Plan de Inversiones 2008 Valdeflores”, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 3616,13€ **-tres mil seiscientos dieciseis euros con trece céntimos -** (I.V.A. Incluido), con objeto de adquisición de suministros para la obra “Plan de Inversiones 2008 Valdeflores”, a favor de TALLER Y SUMINISTROS CASILLA, S.L., con N.I.F. B-41770652 correspondiente a la factura número 09/43 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 132/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 4 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 220/09

Vista la necesidad de adquisición de suministros para Pozos y agua , haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 975,30€ **-novecientos setenta y cinco euros con treinta céntimos -** (I.V.A. Incluido), con objeto de adquisición de suministros para Pozos y agua, a favor de TALLER Y SUMINISTROS CASILLA, S.L., con N.I.F. B-41770652 correspondiente a la factura número 09/46 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 133/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 4 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 221/09

Vista la necesidad de adquisición de suministros varios, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 89,33 € **-ochenta y nueve euros con treinta y tres céntimos** - (I.V.A. Incluido), con objeto de adquisición de suministros varios , a favor de TALLER Y SUMINISTROS CASILLA, S.L., con N.I.F. B-41770652 correspondiente a la factura número 09/45 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 135/09..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 4 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 222/09

Vista la necesidad de adquisición de material de oficina para las oficinas municipales, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 33,03 € **-treinta y tres euros con tres céntimos** - (I.V.A. Incluido), con objeto de adquisición de material de oficina para las oficinas municipales , a favor de DOBLE CERO SEVILLA, S.L., con N.I.F. B-41456625 correspondiente a la factura número 183079 y 183410 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 138/09 y 139,09.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 4 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 223/09**

Vista la necesidad de la realización de un curso - taller de danza del vientre, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 725,00 € **-setecientos veinticinco euros-** (I.V.A. Incluido), con objeto de la prestación del mencionado servicio durante el mes de enero, a favor de LA FACTORÍA DE LA LOMA PRODUCCIONES, S.L., con C.I.F. B91403048, correspondiente a la factura número 09-03 y número de registro de facturas de este Ayuntamiento 140/09.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 5 de marzo de 2009

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 224/09**

Vista la necesidad de la realización de un curso - taller de danza del vientre, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 725,00 € **-setecientos veinticinco euros-** (I.V.A. Incluido), con objeto de la prestación del mencionado servicio durante el mes de enero, a favor de LA FACTORÍA DE LA LOMA PRODUCCIONES, S.L., con C.I.F. B91403048, correspondiente a la factura número 09-03 y número de registro de facturas de este Ayuntamiento 140/09.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 5 de marzo de 2009

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 225/09

Vista la necesidad de alquiler de envases de extintores, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 222,14 € **-doscientos veintidos euros con catorce céntimos-** (I.V.A. Incluido), con objeto del alquiler de envases de extintores, a favor de S. E. DE CARBUROS METÁLICOS, S.A., con C.I.F. A08015646, correspondiente a la factura número 944784387 y número de registro de facturas de este Ayuntamiento 113/09.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 5 de marzo de 2009

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 226/09

Vista la necesidad de conservación del ascensor del CEIP PEÑALUENGA, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 184,15 € **-ciento ochenta y cuatro euros con quince céntimos-** (I.V.A. Incluido), con objeto de la conservación del ascensor del CEIP PEÑALUENGA durante el mes de febrero/09, a favor de TÉCNICOS DE ASCENSORES REUNIDOS, S.A., con C.I.F. A41145475, correspondiente a la factura número S/078-09 y número de registro de facturas de este Ayuntamiento 101/099.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 5 de marzo de 2009

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 227/09

Vista la necesidad de la revisión de mantenimiento de las fotocopiadoras de este Ayuntamiento en función del número de copias realizadas, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 172,41 € **-ciento setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos-** (I.V.A. Incluido), con objeto de la realización de dichos trabajos, a favor de COANDA, S.L. con C.I.F. B41412925, correspondiente a la factura número A/ 89 y número de registro de facturas de este Ayuntamiento 147/09.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 5 de marzo de 2009..

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 228/09

Vista la necesidad de la adquisición de suministro de materiales para la obra “Embelllecimiento de acceso a Iglesia”, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 8.481,30 € **-ocho mil cuatrocientos ochenta y un euros con treinta céntimos-** (I.V.A. Incluido), con objeto de la adquisición de suministro de materiales para la obra “Embelllecimiento de acceso a Iglesia”, a favor de M. C. HNOS. MOYA, S.L., con C.I.F.. B-41767807, correspondiente a la factura número 46 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento 151/09.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 5 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 229/09

Vista la necesidad de la adquisición de suministro de materiales para la obra “Empleo Estable 2008”, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 7.629,26 € **-siete mil seiscientos veintinueve euros con veintiseis céntimos-** (I.V.A. Incluido), con objeto de la adquisición de suministro de materiales para la obra “Empleo Estable 2008”, a favor de M. C. HNOS. MOYA, S.L., con C.I.F.. B-41767807, correspondiente a la factura número 44 y 45 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento 145/09 y 152/09 respectivamente.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 5 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 230/09

Vista la necesidad de prestar el servicio de transporte para visitar el Museo de Bellas Artes en Sevilla, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 210,00 € **-doscientos diez euros-** (I.V.A. Incluido), con objeto de prestar el servicio de transporte para visitar el Museo de Bellas Artes en Sevilla, a favor de AUTOCARES GARBUS, S.L., con C.I.F.. B-417924283, correspondiente a la factura número 8 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento 155/09.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 5 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 231/09

Vista la necesidad de alquiler de Dumper para la obra “Embelllecimiento de acceso a la Iglesia”, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 481,35 € **-cuatrocientos ochenta y un euros con treinta y cinco céntimos-** (I.V.A. Incluido), con objeto del alquiler de Dumper para la obra “Embelllecimiento de acceso a la Iglesia”, a favor de I. PAÑO ALQUILER MAQUINARIA, S.L., con C.I.F.. B41830233, correspondiente a la factura número 15/09 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento 156/09.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 5 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 232/09**

Vista la necesidad de suministro de repuestos informáticos, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### **HE RESUELTO:**

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 16,00 € **-dieciseis euros-** (I.V.A. Incluido), con objeto de lsuministro de repuestos informáticos , a favor de MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ (CIBER ZONA CIUDAD ALJARAFE., con N.I.F.. 52260951Y, correspondiente a la factura número 09000007 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento 165/09.

Segundo.-Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 5 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 233/09

Vista la necesidad de suministros de reactivos de cloro para el servicio municipal de agua.

Vista la necesidad de la realización de la reparaciones en distintos puntos de la red municipal de agua potable.

Haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 1.931,51 € **-mil novecientos treinta y un euros con cincuenta y un céntimos-** (I.V.A. Incluido), por los siguientes conceptos:

- Suministro de reactivos de cloro para el servicio municipal de agua, a favor de MICROAL, S.L., con C.I.F. B41506775, correspondiente a la factura número A657 y con número de registro de facturas de este Ayuntamiento del 167/09.
- Realización de la reparaciones en distintos puntos de la red municipal de agua potable, a favor de CARLOS DELGADO RAMÍREZ con N.I.F. 28654544V, correspondiente a la factura número 652 y número de registro de facturas de este Ayuntamiento 169/09.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 5 de marzo de 2009..

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 234/09**

Vista la solicitud de licencia de apertura presentada por Doña M<sup>a</sup> Dolores Casero López para la implantación de la actividad de Comercio al por menor de Semillería en la calle González Meneses s/n de este Término municipal, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y por lo tanto necesitada de la Calificación Ambiental de la actividad.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos el informe de Secretaría y el informe de los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Admitir a trámite la solicitud de Calificación Ambiental.

**SEGUNDO.** Que se someta el expediente a información pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de veinte días.

Durante este período de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que se notifique a los titulares de los predios colindantes del predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

**CUARTO.** Que, una vez finalizada la información pública, se manifieste a los interesados en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.

**QUINTO.** Que a la vista de las alegaciones se emita propuesta de resolución por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, motivando la misma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín en El Castillo de las Guardas a 5 de marzo de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde,

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo. M<sup>o</sup> Ángeles Villalba Espejo

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 235/09**

Vista la necesidad de la celebrar con un desayuno el día de Andalucía en el CEIP Peñaluenga, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL y la Base N° 11 del Presupuesto Municipal;

### **HE RESUELTO:**

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 100,00 € - **cien euros**- (I.V.A. Incluido), con objeto de la realización de “Churros” para celebrar con un desayuno el día de Andalucía en el CEIP Peñaluenga, a favor de CAROLINA CARMONA HERRERA con N.I.F. 27815612-X, correspondiente a la factura número 1 y número de registro de facturas de este Ayuntamiento 171/09.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 5 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 236 /09**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2009 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**

755.04. Consejería de Igualdad y Bienestar Social 50.000 €

755.17. PROTEJA..205.058,64 €

#### **Altas en Partida de Gastos**

313.622. Construcción de Unidad de Estancia Diurna para personas mayores.50.000 €

511.611.12.Red de agua potable en la Aldea de la Aulaga.146.406 €

511.611.13. Red de agua potable, saneamiento y pavimentación en calle Resolana de el Castillo de las Guardas ( adecuación de Plazoleta en calle Resolana ).58.652,64

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en el Castillo de las Guardas a 6 de marzo de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 237 /09**

Vista la necesidad de abonar un anticipo de la nómina del mes de marzo al trabajador Luis Rocha Martínez, con D.N.I. 27292544-P, haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1, letras f) y n) de la LBRL;

### **RESUELVO**

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 700,00 € - **setecientos euros**- , con objeto de abonar un anticipo de la nómina del mes de marzo a favor de LUIS ROCHA MARTÍNEZ con N.I.F .27292544-P.,

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En El Castillo de las Guardas, a 9 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martín



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n ° 238/09**

Detectada por el señor Alcalde la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “ Red de agua en la Aldea de la Aulaga “ dado que existen importantes pérdidas en la red actual y ésta no posee el diámetro adecuado. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente y existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Visto que dadas las características de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2009 se emitió informe de Secretaria- Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 126.212,07 euros y 20.193,93 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en “Red de agua potable en la Aldea de la Aulaga “ por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en el Castillo de las Guardas, a 9 de marzo de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239/09**

Vista la orden de 6 de febrero de 2006 de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local, y la resolución de 2 de febrero de 2009 por la que se realiza su convocatoria para el ejercicio 2009, y en uso de las competencias que al respecto me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1 de la LBRL,

#### **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 5.440,64 euros a la Consejería de Cultura para el proyecto de “Microfilmación y digitalización de los libros de Actas Capitulares y otros documentos del Archivo Histórico Municipal”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 5.440,64 euros.

SEGUNDO.- Compromiso de financiar la parte del presupuesto no subvencionada por la Consejería de Cultura.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas, a 9 de marzo de 2.009, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria,

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 240/09**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2009, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de realizar un Taller Joven y un Taller de Padres y Madres, cuyo precio total asciende a la cantidad de de 1379,32 euros y 220,68 euros de IVA.

Visto que con fecha 16 de febrero, se emitió informe de Secretaria- Intervención, en el que se acreditaba la inexistencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a partida, y comprobado que existe crédito a nivel de vinculación; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Llevar a cabo el servicio de realizar un Taller Joven y un Taller de Padres y Madres , mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista ASOCIACIÓN PONTE, DE INICIATIVAS PSICOLÓGICAS CON ADOLESCENTES Y FAMILIAS.. con CIF: G-91393165 por un importe de 1379,32 euros y 220,68 euros de IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del citado servicio con cargo a la partida 451-226.08 del vigente Presupuesto.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en el Castillo de las Guardas a 9 de marzo de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M<sup>a</sup> Angeles Villalba Espejo

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241/09**

Con fecha 27 de febrero de 2009, se presentó por Doña Josefa Fernández Duarte, solicitud de licencia para apertura de zanja para la conexión con la red de suministro eléctrico de la parte trasera de la vivienda sita en C/ Resolana n° 25, en el término municipal de El Castillo de las Guardas.

Con fecha 4 de marzo se emitió informe del Técnico Municipal del siguiente tenor literal:  
Realizada inspección a la edificación sita C/ Resolana n° 25 de este municipio, se constata que:

Para realizar la conexión con la red de suministro eléctrico desde la edificación indicada, es necesario abrir una zanja en el viario de dominio público, con una longitud de 15,00 metros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia para la apertura de zanjas en terrenos de uso público local para la conexión con la red de suministro eléctrico de la vivienda sita en C/ Resolana n° 25 de este municipio:

**SEGUNDO.** Que se giren las liquidaciones que resulten oportunas en concepto de tasa por licencia por apertura de zanjas en terrenos de uso público, y con arreglo a lo previsto en las correspondientes Ordenanzas municipales.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado acompañada de las citadas liquidaciones.

En el Castillo de las Guardas 9 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Casero Martin

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242/09**

Vista la orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para la ejecución del mismo, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias que al respecto me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1 de la LBRL,

### **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Mantenimiento de jardines y zonas verdes municipales”, según documentación técnica elaborada por el Técnico Municipal, cuyo coste total asciende a 41.380,80 euros.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 35.380,80 euros, equivalente al 85,50 % del coste total del proyecto y correspondiente a los costes salariales para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Compromiso de financiar el 14,50 % restante del coste total del proyecto, correspondiente a materiales y otros gastos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas, a 9 de marzo de 2.009, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria

Fdo.: Francisco Casero Martín

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo.